

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 9
Tel.: (571) 6162051 - 6162061 -
Fax: (571) 616181

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicación: 02103446 00000002

Fecha (AMD): 2003-02-28 16:12:51

Folios: 3

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2502/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 02.103.446
Solicitud de Patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Novartis AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 00208 notificado por fijación en lista el día 16 de enero de 2003, me permito manifestar lo siguiente:

1. El lugar de constitución de la sociedad solicitante de la patente de la referencia es Suiza.
2. Anexo al presente memorial el documento en donde consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés, y con la correspondiente Apostilla.

3. De conformidad con la observación realizada por el examinador al título, mi mandante ha decidido adecuar el título a "Síntesis de nuevos compuestos de carbono 1-amino-1-ciano-1-(1-indolilo y 1-bencimidazolilo)alquilo y sus propiedades contra endo- y ectoparásitos en animales de sangre caliente".

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de

declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **NOVARTIS AG**, una compañía suiza constituida y existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en CH-4002 Basilea, Suiza, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of

Organic Compounds

hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **NOVARTIS AG**, a Swiss company incorporated and existing in conformity with the laws of Switzerland, domiciled at CH-4002 Basel, Switzerland, as far as the Republic of Colombia is concerned.

Pierre Ducray

Pierre DUCRAY
domiciled at
15A rue de Huningue
68300 Saint-Louis
France

FIRMA DEL CEDENTE
domiciliado en

Thomas Goebel

Thomas GOEBEL
domiciled at
Lettenweg 28B
79539 Lörrach
Germany

FIRMA DEL CEDENTE
domiciliado en

Attestation

I, the undersigned notary public of the Canton of Basel, Switzerland, certify herewith the authenticity of the signatures of **Mr. Pierre Ducray**, French citizen, residing in St.-Louis, France, and **Mr. Thomas Goebel**, German citizen, residing in Lörrach, Germany. The authenticity of the signatures was established by means of comparison.

BASEL, this 15th (fifteenth) of November 2002 (twothousandandtwo).



Leg. Prot. Nr. 737/2002

A. Albrecht,
Notar

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Schweiz (Suisse)
Diese öffentliche Urkunde:

2. ist unterschrieben von Pierre Ducray
A. Albrecht

3. in seiner Eigenschaft als off. Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) Gemeinsamen

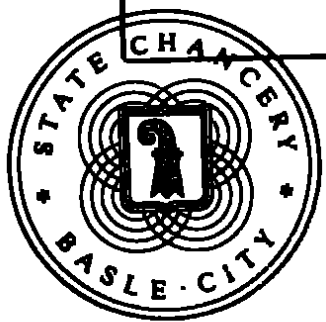
Besätigt **15. Nov. 2002**

5. in Basel (Stadt) 6. am

7. durch die Staatskanzlei des Kantons Basel-Stadt.

8. unter Nr. 923/17699

9. Siegel/Stempel: 10. Unterschrift: H. Lauener
Hanna Lauener



592

Traducción Oficial del Alemán de la Apostilla adjunta al Documento de Cesión suscrito entre los inventores Pierre DUCRAY y Thomas GOEBEL y la compañía NOVARTIS AG domiciliada en CH-4002 Basilea, Suiza.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Suiza
Este documento público
2. Ha sido firmado por: El Dr. iur. Andreas C. Albrecht
3. Actuando en calidad de: Notario Público
4. Y lleva el sello: Del mencionado Notario

Confirmado

5. En: Basilea
6. El día: 15 de Noviembre del 2002
7. Por: La Cancillería de Estado del Cantón de la Ciudad de Basilea
8. Bajo el No.: 9323/17699
9. Sello: CANCELLERIA DE ESTADO DEL CANTON DE LA CIUDAD DE BASILEA
10. Firma: Hanna Lauener

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
530547
ADOLF WATZKE
COYX/HAN LAUENER
DOCUMENTO DE CESIÓN EN EL
LAS FUNCIONES INMEDIADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 NOV 26 P-49
JEFE DE LEGALIZACIONES
SECRETARIE DE ROGATA D.C.
ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Box. 2432 Minjusticia



593

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **02-103446**

Folio **596**

Concepto Técnico N° **252**

Clasificación Internacional de Patentes: **A61K 31/416**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo título, folio: 593.

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, febrero 20 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-103446
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	275
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 23 FEB. 2004.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051